

PERGAMINO, Agosto 6 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

BH DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-253-84 D.E. eleva Exp. A-89-84 ADMINISTRADOR CEMENTERIO solicita habilitación de una parcela en el cementerio local para la construcción de treinta (30) panteones.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar y habilitar al uso público, los lotes existentes en la SECCION--SUD - CUADRO I - LETRA P (Continuación Nichos), del Cementerio local, con destino al arrendamiento para la Construcción de treinta (30) panteones, de acuerdo al croquis obrante a fs. 3, el cual se declara parte integrante de la presente, debiéndose conservar en el estado que se encuentran los treinta (30) cipreses ubicados en el mencionado sector.-

ARTICULO 2º- Líbranse por lo tanto dichas parcelas al trámite ordinarios general para el otorgamiento de permisos para su ocupación, conforme lo determinan las disposiciones vigentes, - en el presente ejercicio y el que corresponda en los años sucesivos, con ajuste a lo reglado en la materia por los instrumentos tributarios .-

ARTICULO 3º- Déjase expresamente establecido, que el derecho de ocupación, será otorgado bajo condición expresa de que se construirán en los mismos panteones.-

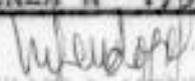
ARTICULO 4º- Las Oficinas de Mesa de Entradas (Sección Cementerio) Administración del Cementerio y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adoptarán los recaudos pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 5º- El Municipio a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Administración del Cementerio, fijará la altura del muro de enfrente sobre vereda exterior del Cementerio, a fin de mantener una altura uniforme en toda su longitud.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Después propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 179/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE